

REF. EXP. N° 9437/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 55/26 =

Artículo 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas o las áreas contables competentes, informe de manera detallada a este Cuerpo en un plazo de quince (15) días, sobre los siguientes puntos referidos a la partida presupuestaria de la obra de agua del Barrio La Portada:

- a) Detalle del monto exacto que fuera presupuestado originalmente para la obra de red de agua potable del Barrio La Portada, especificando el ejercicio fiscal, la Jurisdicción, el Programa y la Fuente de Financiamiento (Municipal, Provincial o Nacional).
- b) Informe si la partida presupuestaria mencionada registró algún tipo de movimiento contable, orden de pago, pre-adjudicación o ejecución (parcial o total). De ser así, remita el detalle de los gastos imputados y los comprobantes correspondientes.
- c) En caso de que los fondos asignados no hayan sido utilizados, especifique detalladamente los motivos técnicos, administrativos o financieros por los cuales el Departamento Ejecutivo decidió no iniciar los procesos de licitación o contratación de la obra.
- d) Precise si la partida presupuestaria en cuestión sufrió alguna modificación, transferencia o reestructuración de partidas (de acuerdo a las facultades de la Ley Orgánica de las Municipalidades); en caso afirmativo, detalle a qué otra área, programa u obra pública fueron desviados o reasignados dichos recursos.
- e) Informe si los fondos asignados se encuentran actualmente resguardados en alguna cuenta afectada del municipio o si forman parte del superávit/déficit general del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 2°: Solicítase al Departamento Ejecutivo que informe si existe una planificación concreta, convenio en trámite o gestiones activas ante organismos provinciales o nacionales para reactivar y dar inicio efectivo a la obra de agua en el Barrio La Portada en el corto plazo.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE URDAMPILLETA, PARTIDO DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar